

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2017-00178

Agréguese a los autos la manifestación de acuerdo de pago efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que da cuenta de la forma de cancelación de lo pactado con la demandada y que en cuanto se culmine con lo allí establecido se informara al despacho.

Sin embargo, se le requiere para que a la mayor brevedad posible vencido el aludido plazo pactado, se ponga en conocimiento de este estrado judicial lo pertinente en aras de dar celeridad al asunto y adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 102 fijado el 4 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b323ea40a197f1b940f91049081ef0d01844c045064e1554e837c007baa153d**

Documento generado en 03/12/2020 03:33:56 p.m.